



**Junta de Andalucía**

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 112/2021), DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA (ACRIFLOR), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA "VALORACIONES GENÉTICAS DE LOS REPRODUCTORES CAPRINOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CRÍA OFICIALMENTE APROBADO PARA LA RAZA PURA FLORIDA"

Expediente IFAPA 001/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/01/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm53NSVR7BLUP2RSRJ8BFCC2TC7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 112/2021), DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA (ACRIFLOR), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA "VALORACIONES GENÉTICAS DE LOS REPRODUCTORES CAPRINOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CRÍA OFICIALMENTE APROBADO PARA LA RAZA PURA FLORIDA"

Expediente IFAPA 001/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales" , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. José García Carrasco**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA (en adelante ACRIFLOR), con NIF G14456289, en calidad de Presidente (según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 28 de octubre de 2020 e inscripción registral del mismo con fecha 05 de abril de 2021 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según los Estatutos de la Asociación, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Nº Nacional 161425), con domicilio en Campus de Rabanales, Edificio de Producción Animal, 14014 Córdoba.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 30 de septiembre de 2021, IFAPA y ACRIFLOR suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente la asistencia técnica "VALORACIONES GENÉTICAS DE LOS REPRODUCTORES CAPRINOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CRÍA OFICIALMENTE APROBADO PARA LA RAZA PURA FLORIDA".

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/01/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm53NSVR7BLUP2RSRJ8BFCC2TC7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA. CONDICIONES ECONÓMICAS del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por ACRIFLOR (más el IVA correspondiente):

- OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (8.520 €), a la entrada en vigor del Contrato.
- OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (8.520 €), en septiembre de 2022.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA. DURACIÓN, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación de la asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 13 de diciembre de 2022, el responsable de IFAPA del Contrato, Francisco A. Arrebola Molina, resume el trabajo realizado, tanto la elección de machos como el trabajo con los mismos en IFAPA. También se ha valorado la producción de dosis seminales desde el centro IFAPA de Hinojosa del Duque, de los diferentes sementales, y el programa de Inseminación Artificial en granjas caprinas de la Asociación.

Dado el buen desarrollo de los trabajos en esta anualidad, y ante el interés en seguir con el desarrollo de los mismos en 2023/2024, se propone continuar la actividad, lo que permitirá obtener más resultados y mejores conclusiones.

Para ello, se acuerda proponer la firma de una Adenda hasta enero de 2025 y que el importe de dicha prórroga sea de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040 €), más el IVA correspondiente.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 23 de enero de 2025.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, ACRIFLOR se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040 €), que IFAPA devengará de la siguiente forma:

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/01/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm53NSVR7BLUP2RSRJ8BFCC2TC7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

- OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (8.520€), el 01 de febrero de 2023.
- OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (8.520€), el 01 de mayo de 2024.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 112/2021).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

### POR IFAPA

D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar

### POR ACRIFLOR

Firmado digitalmente por  
 JOSE  
 GARCIA (R: G14456289)  
 G14456289 Fecha: 2023.01.20 13:16:11 +01'00'

D. José García Carrasco

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	02/01/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm53NSVR7BLUP2RSRJ8BFCC2TC7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	